

Resolución Gerencial General Regional

N° : 015-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 25 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 537-2021-GRM/GRI-SO-RO-JSVC-C.SECUNDARIA, Informe N° 5763-2021-GRM/GRI-SO, Informe N° 189-2021-GRM/GGR-ORSLIP-CACC-IO, Informe N° 5730-2021-GRM/GGR/ORSLIP y contando con las opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal – **Adicional N° 04** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Incremento por Variación de Precios y Partidas No Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2167234, Código SNIP N° 245478, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 114-2016-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478, para ser ejecutado en la Modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 11'965,523.00 soles y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0092-2018-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de abril del 2018, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 45 días calendario del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0192-2018-GGR/GR.MOQ de fecha 18 de julio del 2018, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** por 213 días calendario del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 07 de Mayo del 2019, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 387 días calendario del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 190-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 16 de Agosto del 2019, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial – **Adicional N° 01** por Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 por Partidas No Ejecutadas del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478, la misma que no constituye ni genera incremento presupuestal;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de Enero del 2020, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA**



Resolución Gerencial General Regional

N° : 015-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 25 de enero de 2022

REGIÓN MOQUEGUA”, con Código SNIP N° 245478 por 208 días calendario, con eficacia anticipada al 21 de Noviembre del 2019 hasta el 15 de Junio del 2020;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 01 de Abril del 2020, se aprobó el Expediente de Modificación - **Adicional N° 02** por Partidas Nuevas y Deductivo N° 02 del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478; la misma que no constituye ni genera incremento presupuestal;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 134-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de Mayo del 2021, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 03** por Partidas Nuevas por el monto de S/ 1'592,641.98 Soles en la Fase de Ejecución Física de la Inversión del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478 y CUI N° 2167234;

Que con Informe N° 537-2021-GRM/GRI-SO-RO-JSVC-C.SECUNDARIA de fecha 21 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Jorge S. Valdivia Concha con Registro CIP N° 135870 – Residente de la Obra: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478, eleva a la Sub Gerencia de Obras el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Incremento por Variación de Precios y Partidas No Ejecutadas por un monto de S/ 1'746,080.95 Soles y Ampliación de Plazo N° 06 por 284 días calendario con fecha de inicio 01 de Febrero del 2022 y fecha de culminación el 11 de Noviembre del 2022; concluyendo que las deflexiones en las vigas longitudinales son mayor a los permisibles que en algunos superan las 15 líneas es decir más de 15 milímetros, cuando lo permisible es entre 6 a 10 milímetros, por lo que solicita opinión al proyectista, para que indique cuál sería su recordación para superar esta observación, ya que el procedimiento constructivo se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, las medidas y diseños indicados en los planos estructurales del proyecto. Para su culminación de las metas programadas del Proyecto es imprescindible la aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Incremento por Variación de Precios y Partidas No Ejecutadas por un monto de S/ 1'746,080.95 Soles y Ampliación de Plazo N° 06 por 284 días calendario; recomendando se remita el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su aprobación y tramitar su aprobación mediante acto resolutorio. Siendo derivado dicho documento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas a través del Informe N° 5763-2021-GRM/GRI-SO por el Sub Gerente de Obras, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 189-2021-GRM/GGR-ORSLIP-CACC-IO de fecha 30 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Cesar Adrián Condori Colana, con Registro CIP N° 96260 - Inspector del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 245478, concluye que por el análisis y evaluación realizada al Expediente en la fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N°04 y en cumplimiento a las funciones del Residente y el Inspector de Obra establecidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua” aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., asimismo la Directiva N° 11-2010-GOB.REG.MOQ/DS denominada “Inspección de la Etapa de ejecución por Administración Directa de los Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Moquegua”. Considerando que el expediente presentado cumple con los parámetros mínimos establecidos en la normativa vigente, la misma que sustenta la causal para su aprobación, asimismo, contiene la información técnica necesaria debidamente detallada y validada. Por lo que se aprueba dando CONFORMIDAD PARA SU APROBACIÓN del Expediente de Modificación en la fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N°04, considerando una ampliación presupuestal, la misma que se refleja en el cuadro resumen de la modificación, del cual resulta un incremento de S/ 1'746,080.95 Soles, asimismo la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por 284 días calendario, el mismo que será necesario para la ejecución y culminación del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, asimismo recomienda que el expediente sea remitido al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 5730-2021-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 31 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la Conformidad al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**,



Resolución Gerencial General Regional

N° : 015-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 25 de enero de 2022

para su aprobación mediante acto resolutivo, con lo que dicha jefatura ratifica la opinión vertida en el Informe N° 189-2021-GRM/GGR-ORSLIP-CACC-IO, emitido por el Inspector de Obra;

Que teniendo a la vista el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”** con Código Único de Inversiones N° 2167234, corresponde a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.2 del Art. 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua” aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a Adicionales expone que deberán adjuntarse copias de los asientos del cuaderno del proyecto en donde se indiquen las ocurrencias que motivan las ampliaciones presupuestales; en cuanto a Ampliación de Plazo expone que el Residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado. En el presente caso, se ha cumplido con adjuntar copias de los asientos del cuaderno de Obra en el que se detallan las ocurrencias que justifican la ampliación presupuestal y ampliación de plazo, por lo que, amerita se expida el acto administrativo de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06 solicitado;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal –

Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Incremento por Variación de Precios y Partidas No Ejecutadas por un monto de S/ 1'746,080.95 Soles del Proyecto: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2167234, Código SNIP N° 245478, y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por un plazo ampliatorio de 284 días calendario, conforme a las especificaciones técnicas contenidas el Expediente Técnico, el mismo que en folios Doscientos Cincuenta y Dos (252) y Un CD forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	: “Instalación y Mejoramiento de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Nivel Secundario, bajo la Jurisdicción de la UGEL Mariscal Nieto en la Región Moquegua”.
UBICACIÓN	: Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua, Carumas, Cuchumbaya, San Cristóbal, Chojata, Lloque e Ichuña
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 11'965,523.00 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 240 días calendario
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/ 0.00 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 0.00 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	: S/ 1'592,641.98 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04	: S/ 1'746,080.95 Soles



Resolución Gerencial General Regional

N° : 015-2022-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 25 de enero de 2022

PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO : S/ 15'304,245.93 Soles

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

Causal	Descripción	Plazo	Periodo
Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.	Limitación por el otorgamiento de los recursos financieros (220 d.c.)	284 días Calendario	Desde el 1 de Febrero al 11 de Noviembre del 2022
	Demoras por desabastecimiento de materiales (35 d.c.)		
	Ejecución de obras complementarias por Partidas Nuevas y Mayores Metrados (29 d.c.)		
Ampliación de Plazo N° 06		284 días calendario	
TOTAL DE PLAZO ACUMULADO		1688+284 = 1972 días calendario	

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 213 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 387 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 208 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 : 595 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 : 284 días calendario

INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06: 01 de Febrero del 2022
TERMINO AMPLIAC. DE PLAZO N° 06: 11 de Noviembre del 2022

TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 1,972 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- La ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Incremento por Variación de Precios y Partidas No Ejecutadas por un monto de S/ 1'746,080.95 Soles del Proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MARISCAL NIETO EN LA REGIÓN MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2167234, queda supeditado a la asignación de disponibilidad presupuestal asignada por la Institución.

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 ECON AMADOR JERI MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

AJMGGR
 WMZZORAJ
 OACUABog

